

AYUDAS PARA LA FORMACIÓN DE PROFESORADO UNIVERSITARIO FPU 2025	
OBJETO	Ayudas a contratos predoctorales para la formación investigadora en programas de doctorado para la consecución del título de Doctor/a y la adquisición de competencias docentes universitarias en cualquier área del conocimiento científico, que faciliten la futura incorporación de nuevos doctores al sistema español de educación superior y de investigación científica (ayudas FPU).
NOVEDADES	Se mantiene el modelo de evaluación basado fundamentalmente en la nota media ponderada del expediente académico de la titulación o titulaciones presentadas y de las evaluaciones favorables del currículum vitae del director de la tesis doctoral y del plan de formación certificadas emitidas por la Comisión académica, de acuerdo con lo establecido en el anexo I de la convocatoria.
TEXTO CONVOCATORIA	https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/879113/document/1380909
MÁS INFORMACIÓN y VIDEOS EXPLICATIVOS	Convocatoria: https://www.ciencia.gob.es/Convocatorias/2026/FPU2025.html Videos explicativos sobre las ayudas FPU (pulse aquí para ver)
CONTACTO	En el MICIU: Ver directorio En la UAM: Para consultas relacionadas con la certificación del CV del director y la memoria del proyecto: doctorado.gestion@uam.es . Para consultas sobre la convocatoria: convocatoriasinv.rrhh.nacionales@uam.es .
DOTACIÓN PRESUP.	120.870.935,52 €
Nº DE AYUDAS	Se convocan 870 ayudas de las que 43 se reservan a estudiantes con una discapacidad igual o superior al 33 por ciento (30 menos que en la convocatoria anterior).
VÍNCULO BDNS	https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/879113
PLAZOS DE SOLICITUD	Desde el 16 de enero al 14 de febrero de 2026 a las 14 horas (horario peninsular)
PLAZO INTERNO	HASTA EL 8 DE FEBRERO DE 2026 (inclusive)
PROCEDIMIENTO INTERNO	Para la certificación de la evaluación del CV del director/a de la tesis doctoral y de la Memoria del proyecto formativo y de la tesis doctoral por la Comisión Académica del Programa de Doctorado, y la declaración del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria por parte del Director de tesis, se deberán remitir a doctorado.gestion@uam.es , antes del plazo interno arriba indicado : (a) la memoria del proyecto formativo y de la tesis doctoral; (b) el modelo cumplimentado de la evaluación de la memoria del proyecto formativo y de la tesis doctoral; (c) el CV del director de la tesis; (d) el modelo cumplimentado de la evaluación del currículum vitae del director de la tesis; y (e) la declaración del director/a de la tesis doctoral para el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria. Solo se dará trámite a las solicitudes completas, siendo responsabilidad del solicitante que estén rellenas en todos los campos necesarios. Se deberán utilizar los modelos normalizados publicados en la página de la convocatoria para los documentos (b), (d) y (e). Para el proyecto formativo (a) y CV (c) no hay un modelo específico. Desde la Escuela de Doctorado se encargarán de gestionar la firma de los documentos por el Coordinador de la Comisión Académica del Programa de Doctorado correspondiente y de enviársela a los solicitantes tras la verificación por parte del Se de Investigación del cumplimiento de los requisitos especificados en la convocatoria para los Directores/as de tesis, para que puedan anexarla a su solicitud siguiendo las indicaciones que se indican a continuación.

PRESENTACIÓN de SOLICITUDES	<ul style="list-style-type: none"> • La cumplimentación y presentación telemática de la solicitud en la convocatoria deberá realizarse <u>obligatoriamente</u> a través de los medios electrónicos habilitados para ello y con la información requerida en los formularios accesibles en la sede del MICIU. • La solicitud deberá ser <u>firmada</u> por la persona que lo solicita mediante alguno de los siguientes sistemas: DNI-e, certificado electrónico reconocido por las Administraciones Públicas o con claves concertadas que, al registrarse en la sede electrónica Sede, se proporcionarán a quienes no dispongan de firma electrónica. • Tras cumplimentar la solicitud electrónica en todos sus apartados, deberá aportarse la siguiente documentación (según art. 20.3 de la convocatoria): <ul style="list-style-type: none"> ○ <u>Certificación académica personal</u> de los estudios realizados, que acredite: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Las enseñanzas cursadas para la obtención de la titulación universitaria y, en su caso, el título de 2º Ciclo o del Máster para cumplir los requisitos de nota mínima y de número mínimo de créditos cursados según art. 8 y 9 de la convocatoria. ▪ La nota media del expediente académico y, en su caso, la nota media de los títulos con los que se concurre a la convocatoria, cuando con el primero no se alcancen los 240 créditos. ▪ En la certificación deberán constar todas las asignaturas superadas, con sus créditos, las calificaciones obtenidas, el curso académico y la nota media del expediente para cumplir con el requisito de nota mínima indicado en el art. 8. ▪ En el caso de los títulos obtenidos en el extranjero, el certificado del expediente académico, u otro acompañando al mismo, será el mismo con el que se haya realizado la declaración de equivalencia de la nota media del expediente, acompañado del certificado oficial original y traducción oficial en caso de idiomas distintos al español, en formato PDF. En el caso de que el país de origen no pertenezca al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), el certificado original deberá estar debidamente legalizado por el mismo. En los casos de los países del EEES en los que esté regulada la expedición del <i>Diploma Supplement</i>, el certificado original deberá ir acompañado por dicho suplemento. ▪ La acreditación de fecha de terminación de estudios ○ En caso de acogerse a cualquiera de las excepciones señaladas en el artículo 7.2 a), b) y c) de la convocatoria, y según sea el caso, copia del <u>título de la Especialidad</u> o certificación oficial de la misma, o de atención y <u>cuidado de descendientes menores</u> de seis años, o certificación correspondiente a enfermedad grave o cuidado de mayores de la familia en primera línea parental. ○ <u>Evaluación del Currículum vítae del director/a de la tesis doctoral</u>, firmado por la comisión académica de la universidad del programa de doctorado escogido. ○ <u>Evaluación de la Memoria del proyecto formativo y de la tesis doctoral</u>, firmado por la comisión académica de la universidad del programa de doctorado escogido. • La persona propuesta para la dirección de la tesis deberá presentar a la Comisión Académica del Programa de Doctorado una <u>declaración de cumplimiento de los requisitos del director/a de tesis</u>.
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS AYUDAS	<ul style="list-style-type: none"> • Ayudas para formalización de contratos predoctorales por un periodo mínimo de un año y máximo de <u>cuatro años</u> (seis años en el turno de discapacidad) para la realización de tesis doctorales (salvo por los casos de extinción regulados en el artículo 3.5). • La duración de la ayuda <u>se reducirá</u> en caso de que las personas seleccionadas hubieran disfrutado de otras ayudas, públicas o privadas, dirigidas a su formación predoctoral, o perfeccionamiento y especialización profesional del personal investigador, o en el marco del RD 103/2019, de 1 de marzo. La ayuda concedida <u>no podrá tener una duración inferior a 24 meses</u>, contados desde el inicio del contrato.

	<ul style="list-style-type: none"> En el instrumento en el que se formalice la ayuda con el centro de adscripción deberá figurar como importe mínimo anual 25.116 € en cada uno de los años de la ayuda. Se podrá financiar la continuación de la ayuda durante un periodo de orientación posdoctoral (POP) de máximo 12 meses de duración, a los investigadores/as que obtengan el título de doctor y hayan realizado una colaboración en tareas docentes de mínimo 90 h. (ver art. 38) con antelación al inicio de la última anualidad de la ayuda. Se contempla una compensación por la finalización de la actividad formativa. Se incluye una ayuda adicional para financiar una única estancia formativa en centros extranjeros, y excepcionalmente españoles, que resulte significativa y beneficiosa para el cumplimiento del objeto de formación y contribuya a la mejora o especialización, que podrá disfrutarse en la fase predoctoral o, en su caso, en la fase postdoctoral. La estancia deberá tener una <u>duración de entre 1 y 3 meses</u>, La regulación de requisitos, importes, y conceptos financierables será acorde al artículo 39 y Anexo II de la convocatoria. Las solicitudes de estancias se presentarán, a través del centro de adscripción, <u>entre el 1 y el 15 de septiembre de la anualidad previa a la de realización de la estancia</u>, estando su concesión sujeta al riguroso orden de registro de las solicitudes de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.
REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS/AS	<ul style="list-style-type: none"> Personas con titulación universitaria cuya nota media cumpla los requisitos especificados en la convocatoria y que, en fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes, estén <u>matriculadas en un programa de doctorado</u> en una universidad española en el <u>curso 2025-2026</u>. Alternativamente, personas que en el momento de presentación de las solicitudes se encuentran en posesión del <u>título de máster</u> o estén <u>matriculadas en el curso 2025-2026 en un máster universitario oficial que dé acceso a un programa de doctorado en el curso 2026-2027</u> de acuerdo con la ordenación académica aplicable. Las titulaciones universitarias admitidas (ver art 7.1) <u>deberán haberse obtenido con posterioridad a las siguientes fechas:</u> <ol style="list-style-type: none"> El 1 de enero de 2022, en el caso de licenciaturas, ingenierías y arquitecturas o equivalente en sistemas universitarios extranjeros no adaptados al EEES. El 1 de enero de 2021, en caso de diplomaturas, ingenierías técnicas y arquitecturas técnicas o titulaciones equivalentes en sistemas universitarios extranjeros no adaptados al EEES, que hayan realizado el máster para acceso al doctorado. El 1 de enero de 2021, en el caso de estudios de grado del EEES de 180 créditos. El 1 de enero de 2022, en el caso de estudios de grado del EEES de 240 créditos. <p><i>Quedará ampliado en dos años el periodo de finalización de estudios, respecto de quienes padecieran una discapacidad igual o superior al 33 por ciento.</i></p> En los casos previstos en el art. 7.2 de la convocatoria para las especialidades en Ciencias de la Salud contempladas en el Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, o en casos acreditados de cuidados del menor entre 01/01/2018 y 01/01/2022, cuidado de familiares en primera línea parental, o caso de enfermedad grave, se podrán extender dichas fechas hasta 01/01/2018. Que no hayan disfrutado de una ayuda anterior, por un periodo superior a 24 meses. Que no hayan sido beneficiarias de ayudas FPU por convocatorias anteriores. Que no estén en posesión del título de Doctor/a. Tras la resolución de concesión, no será posible la formalización de la ayuda en caso de no haber formalizado matrícula en un programa de doctorado a tiempo completo.
NOTA MEDIA MÍNIMA DEL	Se deberá acreditar la obtención de una <u>nota media</u> en su expediente académico, en la escala 0-10, igual o superior a la nota de referencia para el código ISCED del campo

EXPEDIENTE ACADÉMICO	<p>específico de tres dígitos que corresponda al título según el Sistema de Integrado de Información Universitaria (SIIU), a excepción de aquellos que concurran por el grupo reservado a discapacidad que la acreditarán según rama de conocimiento.</p> <p>En caso de no existir nota de referencia para el código ISCED de campo específico correspondiente al título presentado, la nota media mínima deberá acreditarse en el campo amplio de dos dígitos correspondiente.</p> <p>Las notas medias mínimas serán las indicadas en el artículo 8.2 y 8.3 de la convocatoria. Para el cálculo de la nota media del expediente, se atenderá a lo indicado en los artículos 8 y 9 de la convocatoria. El órgano instructor calculará la nota media ponderada de la solicitud en base a lo indicado en el Anexo I de la convocatoria.</p>
REQUISITOS RELATIVOS A LAS PERSONAS QUE DIRIGEN LA DE TESIS	<ul style="list-style-type: none"> • Doctores que tengan una vinculación contractual o funcionarial con el centro de adscripción del solicitante. Esta vinculación deberá cumplirse en el momento de la aceptación de la ayuda y mantenerse durante todo el tiempo de duración de la ayuda. • Un director/a de tesis únicamente podrá respaldar a un investigador/a elegible que opte a la ayuda FPU en esta convocatoria. La presentación de más de un investigador/a elegible que opte a la ayuda FPU apadrinado por la misma persona será motivo de exclusión de todos los candidatos afectados.
REQUISITOS DEL CENTRO DE ADSCRIPCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • En caso de ser una <u>universidad</u>, no podrá ser diferente de aquella en la que el candidato/a haya realizado la matrícula o se matricule para la <u>realización del doctorado</u> • Los <u>centros</u> de adscripción <u>distintos de las universidades</u> deberán mantener una vinculación estable y formalizada, mediante convenio de colaboración, con las universidades en las que las personas que opten a la ayuda FPU hayan realizado la matrícula o se matriculen para la realización del doctorado, de forma <u>que se asegure</u>, por los acuerdos que procedan entre las partes, que las personas beneficiarias puedan <u>realizar la colaboración en tareas docentes</u> universitaria e investigadora y cumplir el objeto de la ayuda en cuanto a formación de profesorado universitario.
EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS SOLICITUDES	<ul style="list-style-type: none"> • La selección de solicitudes se efectuará dentro del código ISCED en el que concurra la persona que se presente. El órgano instructor realizará la distribución de las ayudas de forma proporcional al número de ayudas a conceder por códigos ISCED en el grupo general y para cada rama del conocimiento en el grupo de discapacidad, para lo que tendrá en cuenta el número de solicitudes admitidas por código ISCED y se publicará en el sitio web del MICIU con anterioridad a la propuesta de resolución provisional. • El procedimiento de distribución de ayudas para el grupo de discapacidad será similar al turno general, salvo que los códigos ISCED serán agrupados según la rama del conocimiento del correspondiente título de 1º ciclo, ciclo largo o Grado presentado. • La Comisión de Evaluación calculará la nota media ponderada de las solicitudes admitidas y el cómputo total de las puntuaciones otorgadas en función de la nota media ponderada del expediente académico de la titulación o titulaciones presentadas y de las evaluaciones favorables del currículum vítae del director de la tesis doctoral y del plan de formación certificadas emitidas por la Comisión académica, de acuerdo con lo establecido en el anexo I. • La puntuación máxima de la selección de las candidaturas será de 100 puntos, como resultado de la suma de la puntuación alcanzada en los siguientes criterios: <ul style="list-style-type: none"> a) Nota media ponderada del expediente académico, hasta 80 puntos. b) Evaluación del currículum vítae del director/a de la tesis doctoral realizada por la Comisión académica, 10 puntos. c) Evaluación del impacto en la formación, empleabilidad o trayectoria académica y profesional del de la persona candidata recogido en la memoria del proyecto formativo y de la tesis doctoral, realizada por la Comisión académica, 10 puntos.

	<ul style="list-style-type: none"> • La Comisión de Evaluación ordenará las solicitudes en prelación de acuerdo con su puntuación total dentro de cada código ISCED o rama del conocimiento distribuidos de acuerdo con especificado en el art. 23 y el órgano instructor emitirá la propuesta de resolución provisional de solicitudes que contendrá la relación de las personas beneficiarias de las ayudas, y de reserva de acuerdo con la distribución de códigos ISCED. • La propuesta de resolución provisional se notificará a través de la sede electrónica y se publicará en el sitio web del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. • Las solicitudes no incluidas en la propuesta de resolución provisional dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el sitio web del MICIU para la formulación de alegaciones. Podrán consultar su expediente y los resultados de la evaluación en la sede electrónica del Ministerio.
INCOMPATIBILIDADES	<ul style="list-style-type: none"> • Las personas seleccionadas podrán colaborar en tareas docentes en la entidad en la que hayan formalizado su matrícula con un mínimo de 90 horas y máximo de 180 horas durante los años de duración de la ayuda, y sin que en ningún caso se puedan superar las 60 horas anuales. Las actividades así ejercidas no darán derecho a retribución alguna por parte de la Universidad, y se realizarán bajo la tutela de uno o varios docentes del departamento que gestione el programa de doctorado, en la universidad en la que se encuentre matriculada la persona beneficiaria de la ayuda. • La percepción de una ayuda al amparo de esta convocatoria es incompatible con otras ayudas financiadas con fondos públicos o privados que tengan una finalidad análoga, así como con sueldos o salarios de similar naturaleza, con otras actividades que tengan horarios coincidentes con los de la formación y, con carácter general, con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial o con cualquier actividad que pueda afectar al cumplimiento del objeto de la ayuda, a su finalidad formativa e investigadora, o que se produzca en su mismo horario. • No obstante, las ayudas objeto de la presente convocatoria serán compatibles con las percepciones que procedan de: <ul style="list-style-type: none"> ○ Complementos por tareas docentes que pueda realizar la persona beneficiaria o por tareas de investigación directamente asociadas con el proyecto formativo desarrollado por aquella, que tengan carácter no habitual, y no menoscaben o interrumpan el proceso formativo objeto de la ayuda. La suma de la duración de todas estas tareas no podrá rebasar las 100 horas anuales. ○ Ayudas para asistencia a congresos, reuniones o jornadas científicas. ○ Ayudas para la realización de ausencias temporales en otros centros distintos al centro de adscripción concedidas por organismos, distintos al Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, públicos o privados, nacionales o internacionales, y previa autorización de la Secretaría General de Universidades. • La dotación adicional de la ayuda para la estancia financiada en esta convocatoria será incompatible con cualesquiera otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos financiados por otra entidad para la misma finalidad.
PUBLICIDAD DE LAS AYUDAS	Se deberá hacer pública la circunstancia de haber recibido financiación del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades para la Formación de Profesorado Universitario en las publicaciones, ponencias y otras actividades de difusión de los resultados científicos que se desarrolle u obtengan durante el periodo de disfrute de las ayudas.